

Presidente y Capitulana, que se va a firmar, citada ante diem
segun costumbre, para tratar del despacho de los negocios propios
del Ayuntamiento. Acordaron lo siguiente

Sobre la
vendimia } Tratose sobre el gobierno en el ramo de vendimia de haciendas de
esta huerta, en beneficio principal^{te} de la salud pub.^{ca} por lo
travado del fruto de la vva que aun se halla sin madurar, y se acordó
que hasta el dia diez del proximo Octubre no se permita hacer
vendimia con ni recoleccion alguna del citado fruto a persona
alguna de qualquiera clase y condicion que fuere; bajo de la
multa de diez Ducados y de la pena de comiso del fruto, publican-
dose por vando o por edictos firmados en los sitios acostumbrados
para la intelig.^a del Vecindario y subvexbanca; y que nadie
pueda alegar de ignorancia, nombrandose por testadores de tan
interiorante servicio del p.^o a los Sr.^s Narciso Muñoz y
Dr. Alonso Piz Salazar; con encargo de que investiguen y averi-
guen que sujetos hayan sido los que anterior^{mente} y hasta
esta fha. hayan echo vendimia, y entinasado subino, con comiso
de su afro a D.^{no} Sr.^e para la noticia del Ayuntamiento.

Tambien se acordó se contextare a el oficio del Sr. Conde de Clavijo
de fha. de veinte de este mes, dandole igual^{mente} que a sus Sr.^s
Socios las devidas gracias por el honor que ha recibid el Ayun-
tam.^{to} de haber desempeñado a su satisfaccion la Comision que
se le confio para felicitar a S. M. y Altes.^{as} a nombre de la
Villa por su exaltacion al trono de sus mayores; y q.^{ue} No. oficio.
con la expresion que la acompaña y ponga y una en este libro
Capitulana ad perpetuam rei memoriam, de tan solemne acto en qual
quiera caso ocurrente de honor al Ayuntamiento.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que se firmó